

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº OO 3 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 01 FFB 2024



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

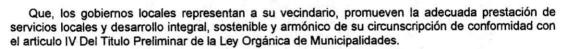
## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: Dictamen Legal N° 032-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Oficio Nº 0046-FEDUP/AQP-2023 de la Federación Deportiva Universitaria del Perú de fecha 29.12.2023, Informe Nº 003-2024-DPDyyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de fecha 10.01.2024, Hoja de Coordinación Nº 10-2024-GECyDP-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 15.01.2024 y Dictamen Legal Nº 032-2024-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 17.01.2024,y;

## CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes Nº 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con el articulo 84° numeral 2 apartados 2.1 y 2.3 de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, organizando, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia y de lucha contra la pobreza.



Que, es atribución del concejo municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad según lo dispone el articulo 9º inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con los artículos 1624 y los siguientes del C.C.

Que, conforme al articulo 41 de la Ley de Municipalidades modificado por la Ley Nº 31433 Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 0046-FEDUP/AQP-2023 del Director Regional de Arequipa quien, a nombre de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, FEDUP ENTE RECTOR DEL Deporte Universitario por el trabajo realizado de manera conjunta expresa su deseo de donar una Net Oficial de Vóley a esta entidad



Que, con Informe N° 003-2024-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación concluye indicando que debe ponerse a consideración del Pleno Municipal para su aceptación.

Que, dentro del marco legal precitado se ha valorado el contenido del Informe Nº 003-2024DPPyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación y la Hoja de Coordinación N 10-2024-GECyD-MDMM del encargado de Gerencia Educación, Cultura y Deportes por lo que resulta pertinente la aceptación del material deportivo propuesto por la Federación Deportiva Universitaria del Perú a esta entidad.



Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe







**Municipalidad Distrital** 

Mariano Melgar Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, por UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, arribó a lo siguiente:



ACORDÒ:

ARTÌCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE UNA NET OFICIAL DE VOLEY POR PARTE DE LA FEDERACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ, según propuesta efectuada mediante Oficio N° 0046-FEDUP/AQP-2023 para los fines propios de la Entidad.



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CE STRATE OF THE STREET OF THE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MEL CAR MARIANO MEL CAR MARIANO MEL CAR MARIANO MEL CAR MARIANO MAR



fredo Ayala Arenas CÁLDE